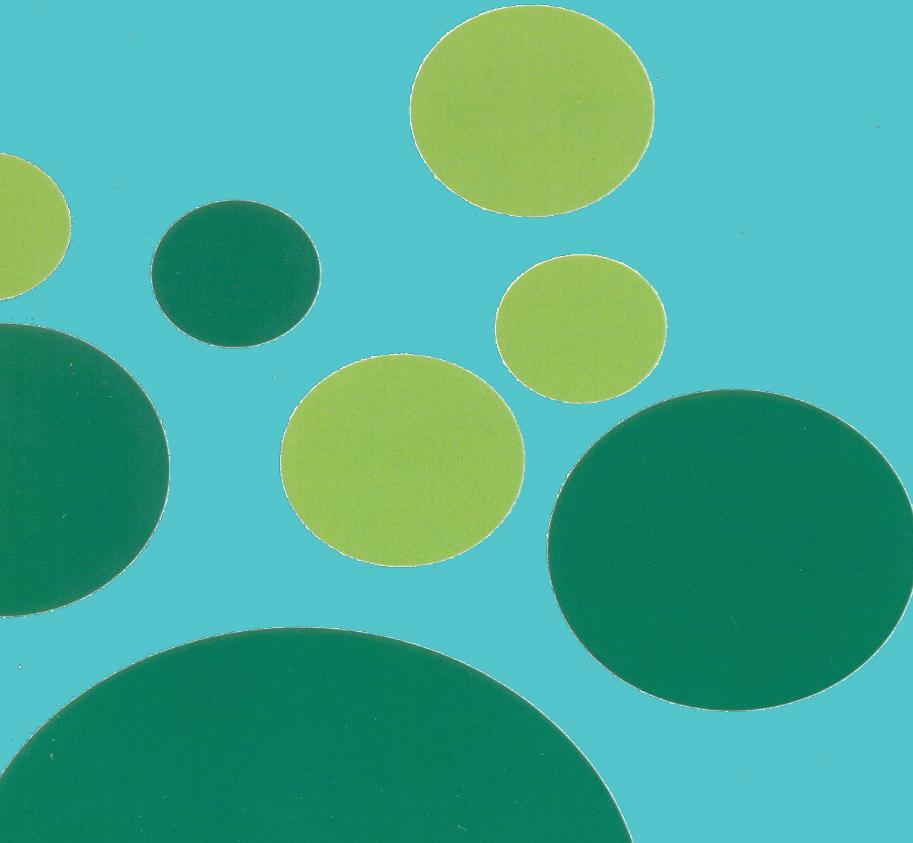




Federación Andaluza
de Balonmano

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DELEGACIÓN FABM MÁLAGA

ACTA N°2-2025/2026



Junta de Andalucía

ACTA COMITÉ DE COMPETICIÓN **Nº 2-2025/2026**

En Andalucía, a 29 de octubre de 2025, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1.- ACTA ANTERIOR

Aprobar el Acta nº 1-2025/2026

2.- RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

3.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO

3.1 ENCUENTRO PUERTOSOL – COLEGIO LOS OLIVOS

Recibido informe de la delegación de la FABM en Málaga y examinado el contenido del acta del encuentro, se comprueba que el equipo local alinea a D. Ildefonso Calvo Ortiz como delegado de campo, que si bien está incluido en la relación del equipo en la plataforma, su licencia no está validada por la delegación de la FABM en Málaga. De conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) Sancionar al equipo PUERTOSOL con multa de veinticinco euros por participación incorrecta del oficial que ejercía las funciones de delegado de Campo D. Ildefonso Calvo Ortiz por no concurrir los requisitos reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3F del R.G.C.

b) Sancionar a los árbitros del encuentro D. José Manuel Guerrero Martín y D. Alberto García Rodríguez con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3,60 c/u) por permitir la participación de un oficial como delegado de campo sin concurrir los requisitos reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3J del R.G.C.

4.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL FEMENINO

4.1 ENCUENTRO C. D. EUROPA – E. D. FUNDACIÓN VICTORIA 2013

Recibido informe de la Delegación de la FABM EN Málaga, examinado el contenido del acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. D. EUROPA con multa de doce euros con cincuenta céntimos, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

5.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN MASCULINO

5.1 ENCUENTRO COLEGIO EL ROMERAL B – MRO AVIATION RINCÓN DE LA VICTORIA

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Málaga y examinado el contenido del acta del encuentro se comprueba que el equipo local alinea a D. Gonzalo Cuerpo como delegado de campo, que si bien está incluido en la relación del equipo en la plataforma, su licencia no está validada por la delegación de la FABM en Málaga. De conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo COLEGIO EL ROMERAL B con multa de doce euros con cincuenta céntimos**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 195 de R.G.C.

b) **Sancionar al equipo COLEGIO EL ROMERAL B con multa de doce euros con cincuenta céntimos**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las labores de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 200 de R.G.C.

c) **Sancionar al equipo COLEGIO EL ROMERAL B con multa de veinticinco euros** por participación incorrecta del oficial que ejercía las funciones de delegado de Campo D. Gonzalo Cuerpo por no concurrir los requisitos reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3F del R.G.C.

d) **Sancionar al árbitro del encuentro D. Zkaryae Znaydi con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3,60€)** por permitir la participación de un oficial como delegado de campo sin concurrir los requisitos reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3J del R.G.C.

6.- CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ALEVÍN FEMENINO

6.1 ENCUENTRO C. D. EUROPA – COLEGIO SIERRA BLANCA

Recibido informe de la Delegación de la FABM en Málaga y examinado el contenido del acta del encuentro se comprueba que el equipo visitante alinea a Dña. Alejandra

Cintas como entrenadora de este equipo, que si bien está incluido en la relación del equipo en la plataforma, su licencia no está validada por la delegación de la FABM en Málaga. De conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

- a) **Sancionar al equipo COLEGIO SIERRA BLANCA con multa de veinticinco euros por participación incorrecta de la entrenadora Dña. Alejandra Cintas por no concurrir los requisitos reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3F del R.G.C.**
- b) **Sancionar a los árbitros del encuentro D. Héctor Osuna Romero y D. Ángel Espinosa Solana con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (3,60€ c/u) por permitir la participación de la entrenadora del equipo visitante sin concurrir los requisitos reglamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3J del R.G.C.**

7.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 28 del A.D.D.

8.- SANCIONES ECONOMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta Delegación en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta UNICAJA con IBAN ES66 2103 0146 9200 3007 2915 perteneciente a la delegación en Málaga de la Federación Andaluza de Balonmano, , teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección malaga@fandaluzabm.org.

9.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al

**FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
DELEGACION TERRITORIAL DE MÁLAGA**

C/ Aristófanes, 4 local 10 29010-Málaga
Telf: 952 604 573 – Email: malaga@fandaluzabm.org



Junta de Andalucía

recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10:01 horas del día antes mencionado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.